



**CONVENIO SOBRE  
LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/1/2  
9 de abril de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN  
ABIERTA SOBRE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE  
BENEFICIOS

Primera reunión

Bonn, 22 a 26 de octubre de 2001

**INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS  
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

**ÍNDICE**

| <i>Tema del programa</i>   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN .....   | 1-3             | 4             |
| <i>Primera parte.</i> INFORME DE LAS DELIBERACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN SU SEGUNDA REUNIÓN .....                               | 4-43            | 5             |
| 1. APERTURA DE LA REUNIÓN .....  | 4-7             | 5             |
| 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....  | 8-13            | 5             |
| 3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE USUARIOS Y PROVEEDORES, DETERMINACIÓN DE LOS ENFOQUES RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, Y OPCIONES COMPLEMENTARIAS ..... | 14-40           | 7             |
| 4. OTRAS CUESTIONES .....  | 41              | 13            |
| 5. APROBACIÓN DEL INFORME .....  | 42              | 13            |
| 6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....  | 43              | 13            |

K0105149.s 100401 120401

| <i>Tema del programa</i>   | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| <i>Segunda parte. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS</i> .....   | 44-114          | 14            |
| <i>Tema 3.1 del programa: Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso a los recursos genéticos y de distribución de beneficios</i> .....  | 44-82           | 14            |
| A. Creación de capacidad.....  | 46-50           | 14            |
| B. Medidas legislativas, administrativas o normativas sobre acceso y distribución de beneficios.....   | 51-54           | 15            |
| C. Consentimiento fundamentado previo .....  | 55-68           | 16            |
| D. Condiciones mutuamente convenidas y arreglos para la distribución de beneficios.....  | 69-75           | 18            |
| E. Derechos de propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y acceso y distribución de beneficios .....  | 76-82           | 19            |
| <i>Tema 3.2 del programa: Determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados directos en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios.....</i> | 83-89           | 21            |
| A. Determinación de los interesados directos.....  | 83-84           | 21            |
| B. Ejemplos de la participación de los interesados directos .....  | 85-86           | 22            |
| C. Determinación de los enfoques para la participación de los interesados.....   | 87-89           | 22            |
| <i>Tema 3.3 del programa: Estudio de opciones complementarias para abordar el acceso y la distribución de los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.....</i>                       | 90-114          | 23            |
| A. Contexto.....   | 91-94           | 23            |
| B. Ámbito y grado de detalle de las directrices.....   | 95              | 24            |
| C. Elementos de las directrices .....  | 96-114          | 25            |
| 1. Objetivos .....   | 97              | 25            |
| 2. Características principales.....  | 98              | 25            |
| 3. Elementos.....  | 99-114          | 26            |

## INTRODUCCIÓN

1. La segunda reunión del Grupo de Expertos en Acceso y Distribución de Beneficios se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal del 19 al 22 de marzo de 2001, con el apoyo financiero de los gobiernos del Reino Unido y Suiza. La reunión se convocó en cumplimiento del párrafo 10 de la decisión V/26 A por la que la Conferencia de las Partes en el Convenio decidió, entre otras cosas:

“Volver a convocar al Grupo de Expertos en Acceso y Distribución de Beneficios con un mandato y programas concretos. El Grupo llevará a cabo nuevas tareas sobre cuestiones pendientes desde su primera reunión, en especial:

a) La evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores con respecto al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios y el estudio de opciones complementarias;

b) La determinación de enfoques relativos a la participación de los interesados en el acceso a los recursos genéticos y los procesos de distribución de beneficios;

e incluirá el aporte de conocimientos adicionales. El Grupo presentará su informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios mencionado en el párrafo 11 [de la decisión];”

2. Puesto que en la decisión V/26 A se estipula que se “decide volver a convocar el Grupo de Expertos”, se invitó a los expertos designados por los gobiernos de los sectores privado y públicos así como de comunidades indígenas y locales que participaron en la primera reunión, celebrada en Costa Rica en octubre de 1999, a participar en la segunda reunión del Grupo. De conformidad con la decisión V/26 A, se añadieron expertos adicionales a los integrantes del Grupo sobre la base de los nombramientos recibidos de los gobiernos. El Secretario Ejecutivo seleccionó los expertos adicionales para la reunión del Grupo, empleando el mismo conjunto de criterios que se utilizaron para la selección de los expertos para la primera reunión, con miras a lograr, en la medida de lo posible, una distribución equilibrada tanto regional como sectorialmente.

3. Se conformidad con la práctica establecida en la primera reunión del Grupo sobre la base de la recomendación 2 de la reunión entre períodos de sesiones sobre las Operaciones del Convenio, se invitó en calidad de observadores a representantes de organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones regionales.

*Primera parte*

**INFORME DE LAS DELIBERACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ACCESO Y  
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

**TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

4. El Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, inauguró la reunión a las 10.00 horas del lunes 19 de marzo de 2001.

5. A propuesta del Sr. Zedan, el Grupo convino en que el Sr. Jorge Cabrera Medaglia (Costa Rica) y el Sr. Martin Ginsberger (Suiza), Copresidentes del Grupo en su primera reunión, siguieran ejerciendo esas funciones en la reunión en curso.

6. Hablando en nombre propio y en el del otro Copresidente, el Sr. Medaglia dio la bienvenida a los expertos a la reunión. Expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo por haber invitado al Grupo de Expertos a reunirse en Montreal, y dio las gracias a la secretaría por su apoyo antes y durante la reunión. En la primera reunión, el Grupo de Expertos logró identificar y llegar a conclusiones convenidas sobre varios conceptos relativos al acceso y la distribución de beneficios, de conformidad con el mandato recibido de la Conferencia de las Partes. La segunda reunión brindaba la oportunidad de dar un paso adelante y tratar de seleccionar los mecanismos que deberían desarrollarse en el marco del Convenio para ayudar a las Partes y a los interesados en la aplicación de los arreglos sobre acceso y distribución de beneficios. Señaló que el Grupo de Trabajo de composición abierta esperaba recibir del Grupo sugerencias específicas para su primera reunión, que se celebraría en octubre de 2001.

7. El Sr. Zedan dio la bienvenida a los participantes, y expuso su agradecimiento a los gobiernos del Reino Unido y Suiza por su apoyo financiero que había hecho posible la celebración de la reunión. El Sr. Zedan recordó brevemente la historia del Grupo desde su establecimiento por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión. Dijo que la reunión en curso era decisiva para la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios, establecido por la Conferencia de las Partes en virtud de la misma decisión en que había decidido convocar de nuevo el Grupo. Se esperaba que el resultado de la reunión ayudaría a las Partes a elaborar medidas, legislativas, administrativas y normativas adecuadas para la aplicación de acuerdos sobre acceso y distribución de beneficios, incluidas, entre otras cosas, el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas. Sugirió que el Grupo desearía tal vez desease utilizar instrumentos tales como códigos de conducta y modelos de acuerdos ya elaborados a nivel internacional. Para ayudar al Grupo, la secretaría había preparado una nota de antecedentes (UNEP/CBD/EP-ABS/2/2) en la que se elaboraban los resultados de la primera reunión del Grupo. Para finalizar, dio las gracias a los expertos que habían aceptado la invitación a presentar ponencias sobre su experiencia a nivel nacional o en esferas especializadas específicas, como introducción a cada uno de los temas sustantivos del programa.

**TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

*2.1 Asistencia*

8. Asistieron a la reunión los integrantes del Grupo designados por los siguientes gobiernos y Partes en el Convenio: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Benin, Bolivia, Canadá, China, Comunidad

Europea, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Islas Cook, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malawi, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Ucrania, Venezuela, y Zimbabwe.

9. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

10. También estuvieron presentes observadores de las siguientes organizaciones: Asociación Ixacavaa, de Desarrollo e Información IndBiodiversity Strategies International (BSI), Centro Árabe para el Estudio de las Zonas Áridas y las Tierras de Secano (ACSAD), DuPont, Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), la Red de la Diversidad Biológica de los Pueblos Indígenas (IPBN), Instituto Agronomico per l'Oltremare (IAO), Norvatis Seed A G, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de los Estados Americanos (OEA), Programa de Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPRED), Third World Network (TNN) y Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

## *2.2. Composición de la Mesa*

11. Tal como se decidió en la sesión de apertura de la reunión, celebrada el 19 de marzo de 2001, los miembros de la Mesa elegidos en la primera reunión del Grupo (UNEP/CBD/COP/5/8), párr. 15), siguieron ejerciendo sus funciones respectivas en la segunda reunión, a saber:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <i>Copresidentes:</i> | Sr. Jorge Cabrera Medaglia (Costa Rica)<br>Sr. Martin Girsberger (Suiza) |
| <i>Relatora:</i>      | Sra. Maureen Wolfson (Sudáfrica)   |

## *2.3. Aprobación del Programa*

12. En la sesión de apertura de la reunión, el Grupo aprobó el programa siguiente sobre la base del programa provisional que se había distribuido como documento UNEP/CBD/EP-ABS/2/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Mesa;
  - 2.2 Aprobación del programa;
  - 2.3 Organización de los trabajos.

3. Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores, determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados, y opciones complementarias:
  - 3.1 Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios;
  - 3.2 Determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios;
  - 3.3 Estudio de las opciones complementarias para abordar el acceso y la distribución de beneficios en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
4. Otras cuestiones.
5. Aprobación del informe.
6. Clausura de la reunión.

#### *2.4. Organización de los trabajos*

13. En la sesión de apertura de la reunión, el Grupo decidió que en primer lugar escucharía todas las presentaciones introductorias que se habían previsto en el marco de cada tema sustantivo del programa (véase UNEP/CBD/EP-ABS/2/1/Add.2). Por lo tanto el Grupo tendrá la oportunidad de escuchar las cuestiones planteadas en el marco de todos los temas del programa antes de dividirse en dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo I para examinar el tema 3.1 del programa (Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios) y el Grupo de Trabajo II para examinar el tema 3.2 del programa (Determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados respecto del acceso a los recursos genéticos y los procesos de distribución de beneficios). Una vez escuchados los informes de los grupos de trabajo, el Grupo continuaría su trabajo en plenario para examinar el tema 3.3 del programa (Estudio de las opciones complementarias para abordar el acceso y la distribución de beneficios en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica). Los restantes temas se examinarían también directamente en el plenario el último día de la reunión.

### **TEMA 3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE USUARIOS Y PROVEEDORES, DETERMINACIÓN DE LOS ENFOQUES RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, Y OPCIONES COMPLEMENTARIAS**

14. Como introducción al tema, en la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 19 de marzo, la reunión escuchó una declaración de un representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que expuso las últimas novedades que en materia de propiedad intelectual y recursos genéticos se habían registrado en la OMPI. El Programa principal 11 del programa y presupuesto de la OMPI contenía un subprograma sobre diversidad biológica y biotecnología, y el Grupo de Trabajo sobre Biotecnología había recomendado la preparación de nueve proyectos relativos a la protección de las invenciones en las esferas de la biotecnología. La Asamblea General de la OMPI había establecido un Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore para que sirviese de foro al debate sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, incluidos los cuatro

aspectos principales: acuerdos contractuales para el acceso a los recursos genéticos; medidas legislativas, administrativas y normativas para reglamentar el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios; sistemas multilaterales para facilitar el acceso a los recursos genéticos; y la protección de las invenciones en biotecnológicas.

15. El Grupo también escuchó una declaración de un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en que se describen los progresos hechos en las negociaciones relativas a la revisión del Compromiso Internacional sobre recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. La Conferencia de la FAO de 1983 había aprobado el Compromiso como un instrumento para fomentar la armonía internacional en cuestiones relativas al acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. En 1992, el Programa 21 había solicitado el fortalecimiento del Sistema Mundial de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos y su ajuste de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la resolución 3 del Acta Final de Nairobi, aprobada por la Conferencia para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se reconoció la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos, en particular, el acceso a las colecciones ex situ que no hubiesen sido adquiridas de conformidad con el Convenio, y la cuestión de los derechos de los agricultores, y de que estas cuestiones se abordaran en el foro de la FAO. Las negociaciones sobre la revisión del Compromiso, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica habían comenzado en 1994. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica había prestado constantemente su apoyo a la negociación del Compromiso Internacional, últimamente en su quinta reunión, en las decisiones V/5 y V/26. Se habían introducido varias ideas nuevas y creativas que habían sido objeto de negociación por los países en relación con los artículos sobre la facilitación del acceso; la distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización y los recursos financieros; el órgano rector; la secretaría del Compromiso Internacional; y la enmienda del Compromiso y de sus anexos. Ya se había redactado un texto de negociación coherente para el Compromiso en general. Se tenía el propósito de finalizar las negociaciones cuando se celebrase la conferencia de la FAO en el año en curso. El Compromiso Internacional revisado constituiría un importante instrumento internacional jurídicamente vinculante que reflejase la importancia del acceso y distribución de beneficios como base para una utilización continua y sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

*3.1. Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios*

16. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 19 de marzo, el Grupo escuchó presentaciones en el marco de este tema de:

a) La Sra. Sally Petherbridge (Australia), sobre la Ley de Protección Ambiental y Conservación de la Diversidad Biológica de 1999 y resultados pertinentes de la encuesta pública del Commonwealth sobre acceso a los recursos biológicos en las zonas del Commonwealth;

b) La Sra. Beatriz Zapata Ferrufino (Bolivia), sobre la aplicación de la decisión 391 del Pacto Andino, que establece un sistema común para toda la comunidad andina en relación con el acceso a los recursos genéticos; y sobre la inclusión del acceso y la distribución de beneficios en la estrategia nacional de Bolivia relativa a la diversidad biológica; y

c) El Sr. Shri R. H. Khwaja (India), sobre acceso y distribución de beneficios en la India, en el contexto de la Estrategia nacional de diversidad biológica y del plan de acción.

17. En su presentación, la Sra. Petherbridge dijo que hasta la fecha estaban en vigor en general solamente disposiciones inadecuadas en lo que respecta a la distribución de beneficios en relación con la utilización de los recursos genéticos, y Australia estaba intentando ahora establecer un enfoque nacional del acceso coherente. Después de la conclusión de la encuesta pública del Commonwealth, se propuso un sistema que incluiría un permiso de acceso y un contrato de distribución de beneficios. El sistema se aplicaría solamente a zonas bajo la jurisdicción del Commonwealth, y se había diseñado para que fuese sencillo, flexible y transparente y para que tuviese en cuenta las preocupaciones de las comunidades aborígenes y de las organizaciones de la industria y de la investigación.

18. La Sra. Zapata comenzó su presentación exponiendo los antecedentes históricos de la decisión 391, continuando con la descripción de las medidas que se habían adoptado para establecer el sistema común. También trató de los derechos de propiedad en relación con los recursos genéticos, así como del alcance y de las excepciones del sistema. Explicó que los recursos genéticos humanos, y los utilizados por las poblaciones aborígenes en sus prácticas tradicionales, estaban excluidos del marco del sistema. Después de describir las formalidades que debían observarse en virtud del sistema, concluyó describiendo la estrategia nacional de Bolivia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el componente de recursos genéticos.

19. En su presentación, el Sr. Khwaja describió la política y la estrategia de acción a macronivel nacionales de la India, y las características más destacadas de la legislación en materia de diversidad biológica. Continuó describiendo otras iniciativas, y exponiendo cómo funcionaban en la práctica las medidas legislativas, utilizando como ejemplo la experiencia Kani y la Red Abeja. Concluyó formulando una breve descripción de la Fundación de Innovación Nacional, de los registros de diversidad biológica de los pueblos y de la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales.

20. El Grupo de Trabajo I examinó el tema.

21. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 21 de marzo de 2001, el Sr. L.V.Kalakoustskii (Federación de Rusia), Presidente del Grupo de Trabajo I informó sobre los resultados de la labor de dicho grupo y presentó un texto que había preparado para su examen por el Grupo (UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.2). Dijo que el Grupo de Trabajo había celebrado cuatro reuniones, el 19 y 20 de marzo, para examinar ejemplos de la experiencia de usuarios y proveedores con respecto al acceso y distribución de beneficios. El Grupo de Trabajo se basó en los resultados de la primera reunión del grupo y en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo para la reunión actual. Había determinado elementos que podrían servir de base para la preparación de directrices internacionales y otros métodos para el acceso y la distribución de beneficios. El Grupo de Trabajo se reunió en la mayoría de los casos en sesión plenaria, pero estableció varios grupos de redacción para preparar un proyecto de texto sobre temas particulares, tales como creación de capacidad, las medidas legislativas, administrativas o normativas, consentimiento fundamentado previo y derechos de propiedad intelectual. Los informes de los grupos de redacción se habían examinado en sesión plenaria y se habían aprobado en la forma del texto que el Grupo tenía ahora ante sí. Expuso a continuación los principales puntos del texto relativos a la creación de capacidad, medidas legislativas, administrativas y normativas, consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente convenidas y derechos de propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y acceso y distribución de beneficios.



22. A continuación el informe del Grupo de Trabajo fue incorporado al proyecto de informe de la reunión (UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.3) y el Grupo lo aprobó, con enmiendas, como parte del presente informe en la sesión final de la reunión, celebrada el 22 de marzo de 2001 (véase segunda parte, párrafos 44 a 82 infra).

3.2. *Determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios*

23. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 19 de marzo, el Grupo escuchó una presentación de la Sra. Maureen Wolfson (Sudáfrica), sobre el proceso de consultas nacionales en Sudáfrica, la elaboración del Libro Blanco 1997 para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y las consultas y asociaciones que se estaban desarrollando en relación con el acceso y la distribución de beneficios.

24. La Sra. Wolfson comenzó su presentación describiendo la formación de un Grupo de Referencia integrado por 28 personas que representaban una variedad de grupos interesados, una serie de sesiones de información de los interesados directos celebradas en todo el país y una conferencia de consulta a nivel nacional y luego explicó que el proceso de consultas había ayudado a aumentar la conciencia sobre el tema, a fortalecer la capacidad, mejorar el establecimiento de redes y la coordinación, e incorporar nuevas perspectivas en el debate sobre la diversidad biológica. No obstante y a pesar del amplio apoyo que recibieron la política y el proceso relativos a la diversidad biológica, todavía no se había elaborado un plan de acción concreto para poner en práctica esa política debido, en parte, a limitaciones presupuestarias y de otro tipo. Sin embargo, se esperaba que, hacia finales del año en curso, la Ley de Diversidad Biológica pasaría a través del proceso parlamentario.

25. El Grupo de Trabajo II examinó el tema.

26. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 21 de marzo de 2001, la Sra. Anoja Wickramasinghe (Sri Lanka), Presidenta del Grupo de Trabajo II, informó sobre los resultados de la labor de dicho Grupo y presentó el texto que éste había preparado para su examen por el Grupo de Expertos (UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.1). Dijo que el Grupo de Trabajo había celebrado tres reuniones el 19 y 20 de marzo. El texto que había resultado de las deliberaciones del Grupo trataba de la determinación de los interesados directos, ejemplos de la participación de los interesados directos, y determinación de los criterios para la participación de los interesados. Se refirió seguidamente a las principales observaciones formuladas en el texto, señalando en particular la opinión del Grupo de Trabajo de que la gran variedad de interesados, sus intereses divergentes y toda la amplia serie de procesos hacían que no fuese posible determinar criterios generales para promover la plena participación de los interesados y, por lo tanto, sería necesario establecer los criterios caso por caso. Finalmente expresó la esperanza de que las cuestiones básicas planteadas por el Grupo de Trabajo se incorporasen a las deliberaciones del Grupo de Expertos en el marco del tema 3.3 del programa.

27. A continuación el informe del Grupo de Trabajo se incorporó al proyecto de informe de la reunión (UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.3) y el Grupo de Expertos lo aprobó, con enmiendas, como parte del presente informe, en la sesión final de la reunión, celebrada el 22 de marzo de 2001 (véase parte dos, párrafos 83 a 89 infra).

3.3. *Estudio de opciones complementarias para abordar la cuestión del acceso y la distribución de los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

28. En la segunda sesión plenaria de la reunión, celebrada el 19 de marzo, el Grupo escuchó presentaciones relacionadas con este tema de:

a) El Sr. Alwin Kopsch (Suiza), sobre el proyecto de directrices de Suiza sobre acceso y distribución de beneficios relacionados con la utilización de los recursos genéticos; y

b) La Sra. Kerry ten Kate (Reino Unido) sobre directrices y medidas complementarias para el acceso y la distribución de los beneficios.

29. El Sr. Kopsch comenzó su presentación con los antecedentes históricos de los proyectos de directrices y luego describió sus principales características. Su función principal era servir de instrumento de facilitación para examinar la cuestión del acceso y la distribución de los beneficios en el marco del Convenio, ser un punto de referencia para todos los interesados directos que participaban en el acceso y la distribución de los beneficios y orientar a los gobiernos en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica; asimismo, se aplicarían en forma voluntaria. Además, tenían también dos objetivos: garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y promover un acceso adecuado a esos recursos. Se las había diseñado para que se basaran en un proceso y, al mismo tiempo, en ellos se aplicaba un criterio general en relación con las responsabilidades de los interesados directos que participaban en el proceso, sin tenerse en cuenta los sectores a los que pertenecían. Por último, describió las características del sistema de consentimiento fundamentado previo.

30. En su presentación, la Sra. ten Kate recordó que en la primera reunión del Grupo se había dicho que toda medida propuesta sobre acceso y distribución de los beneficios debía ser simple, clara y flexible y expuso algunas ideas sobre cómo lograr esos objetivos. Destacó que todas las leyes que se promulgaran debían ser viables y enumeró algunas de las medidas complementarias que podrían ser apropiadas para apoyarlas. Sugirió que tal vez el criterio más conveniente sería uno que se basara en la creación de un "conjunto de medidas" que incluyera una estrategia, leyes, directrices, indicadores, varios acuerdos modelo a título de ejemplo y programas de creación de la capacidad, para el acceso y la distribución de los beneficios. Para llegar a esa etapa, era necesario determinar la naturaleza de las directrices requeridas, esbozar los elementos de las directrices generales, determinar el "conjunto" de medidas necesarias y recomendar la manera en que el Grupo de Trabajo de composición abierta o la Conferencia de las Partes deberían elaborarlos. A continuación esbozó los principios y las Directrices normativas comunes sobre acceso y distribución de beneficios elaborados por 28 jardines botánicos herbarios de 21 países.

31. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 21 de marzo de 2001, el Grupo comenzó el examen del tema del programa. Iniciando las deliberaciones, la Copresidencia dijo que la tarea del Grupo era elaborar un conjunto de opciones complementarias para abordar las diversas necesidades de las diferentes partes. Uno de los principales objetivos era determinar elementos para las directrices que el Grupo de Trabajo Especial sobre Acceso y Distribución de Beneficios tenía que elaborar. Sugirió que el Grupo de Expertos podría aprovechar los textos preparados por los Grupos de Trabajo en el marco de los

temas 3.1 y 3.2 del programa (véanse párrafos 21 y 26 *supra*) y prestar máxima atención a las características de las posibles directrices y elementos que pudieran contener.

32. A continuación el Grupo de Expertos inició un intercambio de opiniones, centrándose primeramente en las posibles características potenciales de las directrices y después en sus elementos necesarios.

33. Sobre el tema de las características potenciales, formularon declaraciones expertos de los siguientes países y Partes en el Convenio: Argentina, Canadá, Comunidad Europea, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Kenya, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela.

34. También hicieron declaraciones sobre las posibles características potenciales los observadores de la Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indigeni y del Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP).

35. Sobre el tema de los elementos que las directrices podrían contener, hicieron declaraciones expertos de los siguientes países y Partes en el Convenio: Argentina, Bolivia, Canadá, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Irán (República Islámica del), Islas Cook, Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela.

36. También hicieron declaraciones sobre los elementos los observadores de la Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indigeni, del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), DuPont, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

37. Después del intercambio de opiniones, el Grupo de Expertos decidió establecer un grupo de redacción de composición abierta para preparar un texto basado en las observaciones hechas durante el debate, con una composición básica de expertos de Argentina, Canadá, Dinamarca, India, Federación de Rusia, Malawi, Reino Unido, la Red de la Diversidad Biológica de los Pueblos Indígenas, Sudáfrica, Sri Lanka y Suiza. Ocuparía la presidencia del grupo de redacción el experto de Canadá.

38. En respuesta a una petición de aclaraciones de los asistentes, la Copresidencia sugirió que, si el tiempo lo permitía, el grupo de redacción podría examinar también otros criterios relativos al acceso y la distribución de beneficios.

39. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el 21 de marzo de 2001, el Grupo de Expertos examinó el informe del grupo de redacción. Se hicieron varias enmiendas, y a continuación el texto revisado fue incluido en el proyecto de informe de la reunión (UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.3) y el Grupo lo aprobó, con enmiendas, como parte del presente informe, en la sesión final de la reunión, celebrada el 22 de marzo de 2001 (véase parte dos, párrafos 90 a 114 *infra*)

40. El Grupo tomó nota de que era necesario trabajar más sobre las opciones complementarias, que no habían sido examinadas detalladamente por falta de tiempo.

#### **TEMA 4. OTRAS CUESTIONES**

41. No hubo otras cuestiones.

#### **TEMA 5. APROBACIÓN DEL INFORME**

42. El presente informe fue aprobado en la quinta reunión plenaria de la reunión, el 22 de marzo de 2001, sobre la base del proyecto de informe que había sido distribuido con el símbolo UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.3. Los dos textos distribuidos previamente por los presidentes de los grupos de trabajo como documento UNEP/CBD/EP-ABS/2/L.1 fueron incorporados en el proyecto de informe.

#### **TEMA 6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

43. Después del habitual intercambio de cortesías, el Copresidente declaró clausurada la segunda reunión del Grupo de Expertos en Acceso y Distribución de Beneficios, a las 14.20 horas del jueves 22 de marzo de 2001.

*Segunda parte***CONCLUSIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS***Tema 3.1. del programa: Evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso a los recursos genéticos y de distribución de beneficios*

44. El Grupo de Expertos examinó ejemplos de la experiencia de usuarios y proveedores respecto del acceso y distribución de beneficios, aprovechando los resultados de la primera reunión del Grupo y la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la presente reunión (UNEP/CBD/EP-ABS/2/2), y determinó elementos que pueden servir de base para la elaboración de directrices internacionales y otros enfoques sobre acceso y distribución de beneficios.

45. El Grupo aprobó las siguientes conclusiones, teniendo en consideración que son complementarias a las conclusiones de la primera reunión del Grupo, y que figuran en el informe del Grupo a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/8).

*A. Creación de capacidad*

46. El Grupo de Expertos estimó que debería concederse elevada prioridad a la creación de capacidad.

47. La creación de capacidad debería ser la *esencia del trabajo* respecto del acceso y la distribución de beneficios en el marco de la Convenio sobre la Diversidad Biológica y debería ponerse en práctica. Los enfoques deberían basarse en una evaluación de las necesidades de cada país, y su finalidad debería ser fortalecer la capacidad de los correspondientes interesados directos pertinentes en las siguientes esferas:

a) Legislación; medidas administrativas y normativas; negociaciones; condiciones mutuamente convenidas; derechos de propiedad intelectual;

b) Protección de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas asociadas de las comunidades indígenas y locales;

c) Aspectos científicos y técnicos, que permitan a los países conservar y proceder a la utilización sostenible de sus propios recursos biológicos, tales como biología molecular, química de los productos naturales, taxonomía, mantenimiento de las colecciones de cultivo, y derechos de propiedad, entre otras cosas.

48. *La toma de conciencia es un requisito previo.* El Grupo de Expertos desea señalar el hecho de que, dentro de los países, la urgente necesidad de la creación de capacidad no será apreciada sin un aumento considerable de la toma de conciencia de la importancia de esta esfera. Es necesario aumentar la conciencia a todos los niveles, desde el gobierno hasta las comunidades locales.

49. *La financiación es una necesidad.* La financiación en este caso debería ser tanto institucional, tales, como mediante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y organizaciones multilaterales regionales, bilaterales y nacionales, tales como, programas de captación de donantes individuales, y en casos particulares, proporcionada por usuarios.

50. *Es necesario un plan de acción.* Recordando el párrafo 11 de la decisión V/26 A, para atender plenamente a las necesidades anteriormente expuestas relacionadas con los objetivos de acceso y distribución de beneficios el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta debería estudiar la necesidad de elaborar *planes de acción para la creación de capacidad en acceso y distribución de beneficios*, con indicadores específicos, etapas determinadas, calendarios, funciones, donantes, promotores etc. Es preciso vigilar y evaluar los progresos en relación con las necesidades de creación de capacidad.

*B. Medidas legislativas, administrativas o normativas sobre acceso y distribución de beneficios*

51. Las medidas legislativas, administrativas o normativas sobre acceso y distribución de beneficios deberían basarse en una estrategia nacional clara sobre acceso y distribución de beneficios, coordinada con una estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica o a cualquier otro proceso pertinente de planificación relacionado con la diversidad biológica. La estrategia debería tomar en consideración cómo los diferentes enfoques de la reglamentación de acceso pueden afectar a los objetivos de la estrategia.

52. Las medidas legislativas, administrativas o normativas han de ser claras, sencillas, flexibles y aplicables, y ajustadas a las circunstancias y necesidades de cada país. Estas medidas deben tener en cuenta los diferentes niveles jurisdiccionales (por ejemplo, nacional/estatal/territorial) y las responsabilidades sectoriales (por ejemplo, salud, biotecnología). La elaboración de directrices o principios internacionales en relación con dichas medidas podría proporcionar seguridad a las Partes de que sus recursos se utilizan de conformidad con los términos del Convenio.

53. La índole distintiva de las diversas categorías de recursos genéticos indica que deberían tenerse en cuenta en la adopción del enfoque o enfoques de un país de la reglamentación del acceso. Es necesario:

a) Un mayor conocimiento y comprensión de la relación entre los reglamentos de acceso y los mercados existentes y/o potenciales para dichos recursos;

b) Es preciso hacer una distinción entre la utilización por medios académicos y comerciales con requisitos, posiblemente diferentes, de acceso y distribución de beneficios, tales como consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente convenidas y diferentes arreglos de distribución de beneficios;

c) Es preciso hacer una distinción entre usuarios finales e intermediarios al hacer arreglos contractuales de acceso y distribución de beneficios;

d) Mayor comprensión de lo que es un marco reglamentario eficaz desde el punto de vista de los costos y de cómo puede elaborarse. En la elaboración de sus políticas sobre acceso y distribución de beneficios los países tal vez deseen examinar si existen ya medidas en vigor que podrían complementarse o mejorarse para abordar el acceso y la distribución de beneficios;

e) Mejor comprensión de los medios para cumplir los requisitos del artículo 8 j) en la legislación de acceso.

54. También se puso de relieve que las Partes deberían garantizar que la legislación nacional sobre acceso y distribución de beneficios sea coherente con las obligaciones internacionales existentes, y no restrinja o menoscabe la situación de las Partes en negociaciones internacionales en curso, incluida la adhesión a futuros acuerdos tales como el Compromiso Internacional sobre Recursos fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación que se está negociando bajo los auspicios de la FAO.

### *C. Consentimiento fundamentado previo*

#### *Elementos clave*

55. El Grupo de Expertos fue de la opinión de que los siguientes elementos de consentimiento fundamentado previo deberían considerarse en las directrices internacionales y otros enfoques.

#### *Centros nacionales de coordinación*

56. Debería corresponder al centro nacional de coordinación de cada país la responsabilidad de proporcionar un flujo bidireccional de información sobre procedimientos correctos y determinación de autoridades competentes para transacciones determinadas (al nivel nacional, provincial o local).

57. Debe aclararse las funciones de los centros nacionales de coordinación de los países, actuando en calidad de usuarios. Los centros nacionales de coordinación deberían gestionar las actividades de sus entidades tanto como proveedores o como usuarios de recursos genéticos.

#### *Autoridades nacionales competentes*

58. Las autoridades nacionales competentes pueden tener:

- a) La responsabilidad de asesorar sobre los requisitos de acceso en condiciones mutuamente convenidas;
- b) La responsabilidad de garantizar condiciones mutuamente convenidas (participando en los procesos de negociación o haciendo suyos acuerdos concertados por instituciones de conformidad con la política nacional);

59. Estas dos funciones pueden ser realizadas por instituciones separadas en algunos países y por una institución en otros.

#### *Determinación de la instancia encargada de dar el consentimiento*

60. El centro de coordinación de cada país debe informar a quienes solicitan acceso (tanto nacionales como extranjeros) respecto de la instancia a que dirigirse para obtener el consentimiento fundamentado previo tanto en el gobierno como entre los interesados directos a nivel local, y debe indicar las autoridades nacionales competentes.

61. El Grupo puso de relieve que el consentimiento fundamentado previo incluye medidas nacionales de habilitación por las Partes y enfoques consultados con las bases que determinen los interesados directos pertinentes cuyo consentimiento fundamentado previo es necesario.

62. Los procedimientos nacionales deberían facilitar la participación de todos los correspondientes interesados directos, desde el nivel de comunidad hasta el nivel de gobierno, con propósito de sencillez y claridad.

63. El permiso de acceso a los recursos genéticos no entraña necesariamente un permiso para utilizar conocimientos tradicionales conexos y viceversa.

#### *Responsabilidad de los usuarios*

64. Los que han accedido a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales deberían tener la obligación de demostrar que han satisfecho los requisitos del consentimiento fundamentado previo. Con este fin, deben documentar detalladamente la fuente y el origen de los materiales a los que han tenido acceso y las condiciones en que fueron adquiridos.

#### *Consentimiento fundamentado previo y creación de capacidad.*

65. Para poner en práctica las disposiciones de acceso y distribución de beneficios es necesario crear capacidad para el consentimiento fundamentado previo a todos los niveles, desde el nacional hasta el local, incluida capacidad administrativa.

66. A nivel comunitario, es preciso crear capacidad y reforzar la creación de capacidad para otorgar el consentimiento fundamentado previo, lo que incluye un conocimiento adecuado (en especial el estado de la conservación de los recursos en los contextos jurídico y comerciales de los recursos genéticos) y aptitudes adecuados para negociar el consentimiento fundamentado previo.

67. Es una necesidad prioritaria la creación de capacidad en la tecnología de la informática, incluidas las bases de datos, el acceso a Internet y el desarrollo de aptitudes para la gestión de la información. Esa información debe ser accesible a todos los niveles.

68. Otros posibles elementos de las directrices sobre el consentimiento fundamentado previo son los siguientes:

- a) Localización y seguimiento de las fuentes y orígenes del material genético;
- b) Tiempo necesario para obtener el consentimiento fundamentado previo, incluido el relacionado con el cambio en su utilización;
- c) Especificación del uso;
- d) Nivel de necesidad: nacional/provincial/local;
- e) Consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;



*D. Condiciones mutuamente convenidas y arreglos para la distribución de beneficios*

69. Se ha llegado a un entendimiento común sobre varios aspectos de los arreglos contractuales y las condiciones mutuamente convenidas que podrían servir de base para directrices sobre esas condiciones y arreglos, por ejemplo:

- a) Certeza y claridad jurídica;
- b) Reducción al mínimo de los costos de transacción, mediante, por ejemplo:
  - i) Establecimiento y promoción del conocimiento de los requisitos gubernamentales respecto del consentimiento fundamentado previo y de los arreglos contractuales;
  - ii) Asegurar el conocimiento de los mecanismos existentes para solicitar el acceso, concertar arreglos y distribuir beneficios;
  - iii) Acuerdos marco, en cuyo contexto pueda obtenerse el acceso repetido mediante disposiciones aceleradas;
  - iv) Acuerdos de transferencia de material normalizados;
- c) Condiciones mutuamente convenidas, que deben incluir disposiciones sobre las obligaciones del usuario y el proveedor;
- d) Arreglos contractuales diferentes para recursos y usos diferentes;
- e) La distribución de los beneficios resultantes de la comercialización de derivados en recursos genéticos.

70. Distintos modelos de arreglos/acuerdos contractuales que puedan ayudar en la negociación de arreglos justos y equitativos para el acceso y la distribución de beneficios.

71. Beneficios monetarios que puedan compartirse a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo, por adelantado, pagos sujetos a certificación y regalías. Se ha sugerido que no debe recurrirse únicamente a las regalías. Las empresas pueden ofrecer también oportunidades de adquisición de acciones, participación en los beneficios y operaciones conjuntas. Las directrices podrían prever diferentes tipos de beneficios monetarios.

72. Entre los beneficios no monetarios, destinados, entre otras cosas, a la conservación de recursos genéticos, que podrían incluirse en las directrices cabe citar:

- a) La creación de capacidad y la transferencia de tecnología, incluida la biotecnología;
- b) Información científica relativa a la conservación y la utilización sostenible, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos;
- c) Contribuciones a la economía local, en particular al nivel de aldea, tales como mejoras en los medios de vida;

- d) Beneficios en la esfera de la salud pública para los países fuente y países de origen,;
- e) Relaciones institucionales y profesionales que puedan derivarse de acuerdos de acceso y distribución de beneficios y actividades de colaboración subsiguientes;
- f) Recursos humanos y materiales para reforzar la capacidad del personal encargado de la administración y el cumplimiento de la reglamentación sobre acceso;
- g) Participación en los procesos de investigación;
- h) Beneficios para la conservación y restauración de la diversidad biológica por los proveedores;
- i) Beneficios en la seguridad alimentaria, congruentes con la labor de la FAO.

73. Los elementos para las directrices u otros enfoques para las opciones y los mecanismos relativos a la distribución de beneficios podrían incluir también:

- a) Beneficios no monetarios, arreglos que no restringen o interfieren los sistemas de conocimientos tradicionales, ecológicos y tecnológicos existentes y las innovaciones contemporáneas para el intercambio de recursos genéticos y la distribución de los beneficios empleados por las comunidades indígenas y locales;
- b) Fondos fiduciarios;
- c) Operaciones conjuntas;
- d) La experiencia de usuarios y proveedores en relación con arreglos de distribución de beneficios;
- e) Instrumentos económicos y reglamentarios.

74. Los incentivos son posibles mecanismos para promover la distribución de beneficios, en particular una distribución que contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

75. La necesidad de que los sistemas de acceso y distribución de beneficios sean flexibles se hace patente por las diferencias en la distribución de beneficios entre distintos sectores y dentro de ellos. La experiencia relativa a la distribución de beneficios de distintos sectores de la industria demuestra que existe una diferencia considerable, tanto dentro de los sectores como entre ellos, en relación con la naturaleza y el valor de la distribución de beneficios y el conocimiento de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las disposiciones de la legislación nacional pertinente.

*E. Derechos de propiedad intelectual, conocimientos tradicionales  
y acceso y distribución de beneficios*

76. Recordando la decisión V/26 A, en que la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentasen información sobre la función de los derechos de la propiedad intelectual en la esfera del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, el Grupo de

Expertos destaca la importancia de que las Partes y las organizaciones pertinentes presenten esa información al Secretario Ejecutivo.

77. El Grupo de Expertos examinó asimismo las cuestiones siguientes:

a) La inserción de requisitos en los procedimientos existentes de los derechos de propiedad intelectual, por ejemplo, la presentación de solicitudes de patentes (a saber, especificación del país de origen o fuente de los materiales y recursos genéticos), pueden ser un modo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones relativas al consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas sobre cuya base se concede el acceso. A ese respecto, tratar de obtener derechos de propiedad intelectual puede ser un indicador de una intención comercial;

b) Deben examinarse más a fondo las medidas de protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales a fin de garantizar los derechos de los que poseen esos conocimientos tradicionales. Es necesario prestar más atención a la protección de los conocimientos tradicionales mediante los derechos de propiedad intelectual, sistemas sui generis y otros métodos, teniendo en cuenta la labor del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);

c) Para fomentar la confianza entre los proveedores y los usuarios de los recursos genéticos, deben aplicarse adecuadamente los actuales sistemas de derechos de propiedad intelectual actuales para evitar que se otorguen derechos de propiedad intelectual inadecuadamente. A ese respecto pueden adoptarse varias medidas, en particular, hacer que esa información sea de dominio público y/o protegerla mediante registros de conocimientos tradicionales. No obstante, debe tenerse en cuenta que algunas de estas medidas pueden ocasionar la pérdida de la novedad y la renuncia a la posibilidad de adquirir derechos exclusivos a la explotación comercial;

d) Actualmente, los acuerdos contractuales son el mecanismo jurídico principal para facilitar los acuerdos de acceso y distribución de beneficios, mientras que las cláusulas de los derechos de propiedad intelectual desempeñan también una función fundamental en esos acuerdos. Por tanto, es necesario crear conciencia y capacidad en todos los niveles, así como elaborar modelos de cláusulas actualizados de derechos de propiedad intelectual. Posiblemente, la OMPI es la organización adecuada para ayudar a este respecto con dichos fines.

78. El Grupo de Expertos reconoce que la protección de los conocimientos tradicionales y el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios están relacionados, y recuerda que el Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) está estudiando la cuestión de los conocimientos tradicionales.

79. En su examen de las cuestiones antes mencionadas, el Grupo de Expertos reconoce que la FAO es la entidad más idónea para abordar las cuestiones relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios en la esfera de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

80. El Grupo de Expertos invita al Secretario Ejecutivo a que presente los informes de las reuniones primera y segunda del Grupo al primer período de sesiones del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la OMPI.

81. El Grupo de Expertos recomienda que el Secretario Ejecutivo invite a la OMPI a compartir sus conocimientos mediante el estudio de opciones para abordar las cuestiones mencionadas anteriormente, e informe sobre ello al Grupo de Trabajo, especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios.

82. El Grupo de Expertos invita al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, se asegure de que exista una corriente continua de información entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial del Comercio sobre cuestiones relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios.

*Tema 3.2 del Programa: Determinación de los enfoques relativos a la participación de los interesados directos en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios*

*A. Determinación de los interesados directos*

83. Debido a la gran variedad de situaciones respecto del acceso y la distribución de beneficios, es importante determinar, en primer lugar, los interesados directos que puedan participar en el proceso a fin de determinar los enfoques que se aplicarán para su participación.

84. Los tipos principales de interesados son usuarios y proveedores. La única manera de determinar claramente qué usuarios o proveedores son los interesados pertinentes en una situación dada es proceder caso por caso. Ahora bien, los usuarios y los proveedores pueden incluir los siguientes, pero sin limitarse a ellos:

- a) Ministerios y organismos gubernamentales cuya labor está relacionada con los recursos naturales, el medio ambiente, la agricultura, el desarrollo rural, el bienestar social, la cultura, cuestiones económicas, incluidas la pesca y la silvicultura, aduanas, áreas protegidas, la salud, la investigación, la justicia y la financiación;
- b) Organismos gubernamentales regionales y provinciales;
- c) Organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de la conservación de los recursos genéticos;
- d) El sector industrial, en particular de semillas, farmacéutico, fitosanitario, hortícola, de cuidado personal y de cosméticos, de aromatizantes y fragancias, de alimentos y bebidas, y otras empresas de biotecnología;
- e) Las comunidades científica y académica o sus organizaciones representantes;
- f) Organizaciones populares;
- g) Agricultores y silvicultores y sus organizaciones;
- h) Curanderos o sus asociaciones y comunidades;
- i) Comunidades indígenas y locales y sus organizaciones;

- j) Organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de los recursos genéticos;
- k) Elementos de la sociedad civil no organizados; y
- l) Medios de comunicación.

*B. Ejemplos de la participación de los interesados directos*

85. En varios países se han realizado procesos de consulta a nivel nacional para la preparación de una estrategia nacional de diversidad biológica (por ejemplo, en Sudáfrica, Australia, Bolivia, India) o para elaborar sistemas nacionales de acceso y distribución de los beneficios (por ejemplo, Filipinas, Costa Rica). Las experiencias han demostrado que el tipo de interesados directos que participan, el alcance de su participación y las etapas en las que participan varían de un caso a otro.

86. A continuación figuran algunas de las enseñanzas derivadas de esta experiencia de importancia general para la mayor parte de los arreglos de acceso y distribución de los beneficios:

- a) La participación de los interesados está directamente relacionada con la facilitación del acceso a los recursos genéticos: cuanto más participen en el proceso todos los interesados, más efectivos y sostenibles serán los resultados;
- b) No obstante, una mayor participación de los interesados directos genera un aumento de los costos de transacción;
- c) Resulta difícil llegar a un equilibrio entre reducir a un mínimo los costos de transacción y, al mismo tiempo, aumentar al máximo la participación de los interesados directos. Para lograr ese objetivo es necesario aplicar criterios iterativos y flexibles en relación con la gestión y la adopción de decisiones, brindar una orientación dinámica a los organismos gubernamentales y prestar un apoyo eficaz a los interesados directos marginalizados;
- d) Para garantizar la participación más efectiva de los interesados directos es importante que se realicen actividades preliminares como, por ejemplo, prepararse debidamente antes de iniciar un proceso, determinar cuáles son todos los interesados pertinentes y estudiar la manera de integrar a esos interesados en el proceso.

*C. Determinación de los enfoques para la participación de los interesados*

87. Las comunidades indígenas y locales y el sector privado son dos grupos de interesados que, en general, exigen una mayor atención si se quiere garantizar su participación adecuada. Con respecto al primer grupo, es importante incluir en el proceso a la comunidad y sus estructuras de adopción de decisiones.

88. Dada la gran variedad de interesados, sus intereses divergentes y la amplia gama de procesos, no es posible establecer criterios generales para promover la plena participación de los interesados; será necesario más bien diseñar enfoques caso por caso. Es posible que el número de interesados pertinentes varíe en las distintas etapas de un proceso y que, por ejemplo, durante la etapa de elaboración de las estrategias, planes de acción y reglamentaciones nacionales para la diversidad biológica participe una amplia gama de interesados y que ese número sea más limitado en las negociaciones contractuales propiamente dichas. No se debería finalizar las negociaciones contractuales sin la aprobación del ministerio o de los organismos

gubernamentales correspondientes. Cuando estén en juego los conocimientos, territorios y recursos biológicos de las poblaciones indígenas, éstas deberían participar activamente en todas las etapas del proceso, incluida la distribución de los beneficios.

89. Ahora bien, los criterios en que se tienen en cuenta las siguientes necesidades generales de muchos interesados en una gran diversidad de situaciones fomentarían la participación de esos interesados:

a) Para que los interesados directos puedan participar en forma efectiva es necesario que cuenten con más información, especialmente en materia de asesoramiento científico y jurídico;

b) Se requiere más apoyo para la creación de capacidad de los interesados que participan en las distintas etapas de los arreglos de acceso y distribución de beneficios. Los interesados cuyos intereses especiales deben tenerse en cuenta en todo contrato que rija el acceso y los beneficios deben poder contar con más material informativo y mayores aptitudes y capacidad relativas a todos los aspectos de los términos acordados mutuamente y los arreglos contractuales. Sin embargo, muchos países carecen de los recursos adecuados para desarrollar una capacidad apropiada y, por consiguiente, necesitan recibir apoyo para las actividades que realizan en ese sentido. El FMAM es una importante fuente de apoyo. Otras fuentes potenciales podrían ser: los donantes multilaterales y bilaterales, la industria y la sociedad civil. Por consiguiente, la creación de capacidad debería considerarse una opción complementaria y se debería estudiar la posibilidad de ejecutar programas de más largo plazo como parte de un conjunto de medidas;

c) Un comité integrado por una amplia serie de representantes de los interesados directos podría servir de importante mecanismo para promover la participación de éstos en los casos en que existen múltiples proveedores; y

d) Los centros de coordinación y las autoridades nacionales competentes son importantes para reducir los costos de transacción para los usuarios, así como para facilitar el acceso de éstos.

*Tema 3.3 del Programa. Estudio de opciones complementarias para abordar el acceso y la distribución de los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

90. El Grupo acordó la siguiente reseña indicativa de elementos para directrices sobre el acceso y la distribución de beneficios.

*A. Contexto*

*Arreglos amplios para el acceso y la distribución de beneficios*

91. Las directrices internacionales para el acceso y la distribución de beneficios son una de las distintas medidas que se podrían adoptar, destinadas a ayudar a las Partes y a otros interesados en acuerdos sobre acceso y distribución de beneficios en la elaboración de medidas legislativas, administrativas o normativas, o arreglos contractuales. Las directrices deben concebirse como parte de un conjunto de medidas complementarias o enfoques que pueden considerarse para atender a las diferentes necesidades de las Partes y de los interesados directos. Como instrumento voluntario, las directrices no son vinculantes y su objetivo es ayudar a la formulación de políticas.

92. Otras medidas complementarias que pueden proporcionar orientación y, por tanto, ayudar a las Partes, son los códigos de conducta, modelos de acuerdos y directrices sobre el acceso elaboradas por otras organizaciones. El uso de indicadores, como se menciona en el informe de la primera reunión del Grupo de Expertos, es otra medida complementaria que puede ayudar a tratar los aspectos sustantivos y de procedimiento de la distribución de beneficios. Asimismo, los mecanismos de intercambio de información pueden ayudar a las Partes poniendo a su disposición los textos legislativos y las decisiones normativas vigentes pertinentes y proporcionando análisis e informes temáticos basados en esa información. Esos mecanismos también pueden proporcionar información sobre usuarios y proveedores de recursos. La creación de capacidad a nivel nacional y local es esencial. Por tanto, ésta debería considerarse parte integral de cualquier conjunto de medidas de apoyo.

93. Las directrices ayudarán a usuarios y proveedores a concertar arreglos sobre acceso y distribución de beneficios justos y equitativos, tanto en países que han desarrollado medidas para el acceso y la distribución de beneficios como en aquellos que no lo han hecho.

94. Los enfoques multilaterales del acceso y distribución de los beneficios pueden ser útiles para determinadas categorías de recursos genéticos.

#### *B. Ámbito y grado de detalle de las directrices*

95. A juicio del Grupo el ámbito y el grado de detalle de las directrices podrían incluir:

- a) Uso de los términos principales;
- b) Un marco aplicable ampliamente que puede prepararse mediante otros documentos más específicos, con inclusión de algunos que traten de sectores específicos. El nivel de detalle debería ser el siguiente:
  - i) Las directrices deberían ser lo suficientemente generales para una amplia serie de aplicaciones;
  - ii) Los detalles adicionales deberían incluirse en anexos, por ejemplo, para incluir sectores o usuarios específicos;
  - iii) Las directrices deberían abarcar todos los elementos principales pero deberían permitir a las Partes y a los interesados definir enfoques específicos respecto de su propio contexto;
- c) Tipo de recursos genéticos: todos los tipos previstos por el Convenio. Sin embargo, debe notarse que:
  - i) Los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación en el marco del Compromiso Internacional no estarán previstos en las directrices, pero éstas deberían ser compatibles con el marco proporcionado por el Compromiso Internacional;
  - ii) Se excluyen los recursos genéticos humanos;

d) El contenido de las directrices no debería contravenir la soberanía nacional de los países sobre sus recursos genéticos ni las prácticas y los usos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales, y tener en cuenta la labor realizada en el seno del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) Los recursos genéticos y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales conexos;

f) Diferentes contextos de ubicación y geográficos, con inclusión de ecosistemas: terrestres y acuáticos, incluidos marinos;

g) Los recursos genéticos que no se hayan adquirido de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica deben tratarse de forma compatible con el párrafo 3 del artículo 15.

### *C. Elementos de las directrices*

96. El Grupo seleccionó elementos clave que deben considerarse en la preparación de las directrices internacionales para el acceso y la distribución de beneficios, que sirvan de base para la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la distribución de beneficios. El Grupo también sugirió que el Grupo de Trabajo tuviese en cuenta otra información pertinente, incluido el informe de la primera reunión del Grupo y las secciones 3.1 y 3.2 del presente informe de su segunda reunión, así como los resultados de los correspondientes talleres regionales sobre acceso y distribución de beneficios.

#### *1. Objetivos*

97. Los objetivos de las directrices pueden incluir:

a) Facilitar el acceso a recursos genéticos y asegurar una distribución de beneficios justa y equitativa;

b) Contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) Proveer capacidad para promover el acceso y la distribución de beneficios;

d) Promover una conciencia sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) Promover la transferencia adecuada de una tecnología apropiada a la comunidades indígenas y locales.

#### *2. Características principales*

98. Las características principales pueden ser:

a) *Carácter voluntario*: las directrices tendrán carácter voluntario y serían aplicadas por los usuarios y proveedores de recursos genéticos;

b) *Facilidad de uso*: para aprovecharlas al máximo y prever una serie de aplicaciones, las directrices deberían ser sencillas, flexibles y transparentes;



c) *Viabilidad*: los elementos contenidos en las directrices deben poderse aplicar en la práctica y estar dirigidos a reducir los costos de transacción;

d) *Aceptabilidad*: los gobiernos y otros usuarios y proveedores puedan debería aceptar sin objeciones las directrices;

e) *Complementariedad*: Las directrices deben ser coherentes con otros instrumentos internacionales pertinentes y apoyarlos.

### 3. Elementos

#### a) *Etapas en el proceso*

99. Las directrices deberían ayudar a las Partes a desarrollar una estrategia general de acceso y distribución de beneficios y determinar las etapas del proceso de obtención de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios. Las etapas pueden incluir actividades anteriores al acceso, el desarrollo y la investigación realizada sobre los recursos genéticos, así como su comercialización, otros usos y la distribución de beneficios.

100. *Consentimiento fundamentado previo*: las directrices deberían ayudar a establecer un sistema de consentimiento fundamentado previo, con inclusión de procedimientos claros que deban seguirse para obtener el consentimiento fundamentado previo, y el conocimiento de las entidades de las que se requiere el consentimiento fundamentado previo (por ejemplo, organismos gubernamentales e interesados directos pertinentes en todos los niveles).

101. *Condiciones mutuamente convenidas, incluidas las condiciones relativas a la distribución de beneficios*: las directrices deberían ayudar a usuarios y proveedores a tener debidamente en cuenta la distinción entre los diferentes usos de recursos genéticos y las necesidades de los diferentes usuarios y proveedores que participen en acuerdos sobre acceso y distribución de beneficios. En las directrices podría incluirse una lista ilustrativa de los términos habituales utilizados en condiciones mutuamente convenidas.

#### b) *Funciones y responsabilidades de los interesados directos*

102. Las directrices deberían ayudar a los usuarios y proveedores a determinar las funciones y las responsabilidades de los interesados directos en relación con el proceso para la obtención de acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios.

#### *Centro de coordinación nacional*

103. El centro de coordinación nacional debería proporcionar información bidireccional sobre los procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas, y la identificación de las autoridades nacionales competentes y los interesados directos pertinentes, (incluidos los beneficiarios). Las autoridades nacionales competentes podrían encargarse de esas funciones.

*Autoridad(es) nacional(es) competente(s)*

104. Las autoridades nacionales competentes, en caso de que se establezcan, y de conformidad con las medidas legislativas administrativas o normativas nacionales aplicables, se encargarán de examinar las solicitudes de acceso y asesorar sobre:

- a) Los requisitos para obtener el consentimiento fundamentado previo y concertar condiciones mutuamente convenidas;
- b) La vigilancia, evaluación y aplicación de los acuerdos sobre acceso y la distribución de beneficios;
- c) La prestación de asistencia al proceso de negociación;
- d) La aprobación de acuerdos;
- e) La utilización sostenible de los recursos genéticos a que se ha accedido.

*Responsabilidad del usuario*

105. Los usuarios deben poder demostrar que satisfacen los requisitos para obtener accesos a recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales como, por ejemplo, el consentimiento fundamentado previo en condiciones mutuamente convenidas. Deberá mantenerse documentación sobre la fuente de los materiales a que se ha obtenido acceso, las condiciones en que se han adquirido y el uso de los recursos genéticos y los beneficios resultantes de ese uso.

*Responsabilidad del proveedor*

106. Los proveedores necesitan asegurarse de que tienen derecho a suministrar recursos genéticos, velar por que ese suministro se realice en condiciones coherentes con su adquisición y, además, necesitan documentar las condiciones en que se suministraron los recursos.

*c) Distribución de beneficios*

107. Los tipos, los plazos, la distribución y los mecanismos de los beneficios que deben distribuirse deberían decidirse en el marco de condiciones mutuamente convenidas. En esas condiciones deberían definirse los mecanismos para la solución de controversias.

*Tipos de beneficios*

108. Los beneficios monetarios y no monetarios pueden ser una importante herramienta para promover la capacidad de los proveedores de conservar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica. Los beneficios monetarios son, entre otros, tales como, tasas de acceso, pagos por certificación y regalías.

*Plazos de los beneficios*

109. En este contexto, deberían abordarse los beneficios a corto, mediano y largo plazo.

*Distribución de beneficios*

110. De conformidad con las condiciones mutuamente convenidas establecidas después de obtenerse el consentimiento fundamentado previo, los beneficios deberían distribuirse justa y equitativamente entre todos los que han contribuido a la gestión de los recursos y a los procesos científicos y/o comerciales. Entre estos últimos cabe citar gobiernos, instituciones no gubernamentales o académicas y las comunidades indígenas y locales. Los beneficios deberían estar concebidos de forma que promuevan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

*Mecanismos para la distribución de beneficios*

111. Los mecanismos para la distribución de beneficios deberían incluir la plena cooperación en la investigación científica y el desarrollo de tecnología, así como los que se derivan de productos comerciales, incluidos fondos fiduciarios, empresas conjuntas y licencias en condiciones preferenciales.

*d) Elementos intersectoriales**Creación de capacidad*

112. A juicio del Grupo:

- a) La creación de capacidad, junto con la transferencia de tecnología, debería ser la orientación principal de la labor sobre el acceso y distribución de beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y debería aplicarse sobre la base de una evaluación de las necesidades de cada país;
- b) La creación de conciencia entre la comunidad de usuarios y proveedores es una actividad decisiva que debe desarrollarse dentro de cada país;
- c) Los países tienen que elaborar planes de acción prácticos que incluyan programas de vigilancia y evaluación para hacer operativas tanto la creación de capacidad como el aumento de la conciencia;
- d) El intercambio de información o la creación de redes entre todos los interesados directos o entre los países es una de las actividades importantes en la aplicación de las directrices.

*Derechos de propiedad intelectual en relación con el acceso y la distribución de beneficios*

113. La relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica requieren una colaboración multisectorial a todos los niveles en el desarrollo de marcos o políticas reglamentarios adecuados. La función de los derechos de propiedad intelectual es, entre otras cosas, ser un medio para fomentar la confianza y mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular, los artículos 8 j), 15, 16 y 19. Las directrices pueden tener en cuenta los elementos siguientes:

- a) Derechos del país de origen sobre sus recursos genéticos y sus partes y componentes;

b) Disposiciones adecuadas relativas a los derechos de propiedad intelectual para asegurar que existan medios destinados a salvaguardar los derechos de los interesados directos en el marco de los arreglos contractuales sobre acceso y distribución de beneficios;

c) Disposiciones adecuadas en el marco de los derechos y procedimientos nacionales y regionales de propiedad intelectual en apoyo del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica que sean coherentes con las normas internacionales de propiedad intelectual existentes;

d) Utilización de los derechos de propiedad intelectual, así como de otras medidas, para la protección de los recursos genéticos y los correspondientes conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales teniendo también en cuenta la labor del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j);

e) Medidas para fortalecer la capacidad de los poseedores de conocimientos tradicionales con miras a proteger sus derechos;

f) Medidas para garantizar un reconocimiento y una consideración adecuados de los recursos genéticos y de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en los procedimientos existentes para el examen de las solicitudes de títulos de propiedad intelectual.

g) Medidas para asegurar la capacidad de localización mediante el añadido de requisitos en los procedimientos ya existentes de derechos de propiedad intelectual como, por ejemplo, en las solicitudes de patentes (especificaciones sobre el país de origen o fuente de materiales y recursos genéticos) teniendo en cuenta el trabajo en curso de la OMPI.

#### *Incentivos*

114. Teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre incentivos, en especial las decisiones IV/14 y V/15, las directrices deberían también tratar de:

a) Identificar y mitigar o suprimir incentivos contraproducentes que puedan ser un obstáculo para el acceso y la distribución de beneficios;

b) Utilizar instrumentos económicos y regulatorios bien diseñados relacionados directa o indirectamente con el acceso y la distribución de beneficios, con miras a lograr una asignación equitativa y eficiente de los beneficios;

c) Emplear métodos de valoración como un instrumento para informar a los usuarios y a los proveedores que participan en el acceso y distribución de beneficios;

d) Crear nuevos mercados y aprovechar los existentes como un medio para lograr de manera eficiente la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

-----